

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRÓN - PIEDICRESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No:</b> 000675 <b>22 NOV 2022</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02

“Por medio de la cual se da cumplimiento a unos acuerdos sindicales”

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**  
en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, Resolución No 000736 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Area Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
3. Que el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017 establece en el artículo 2.2.5.5.51 que: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*
5. Que mediante Resolución No 000736 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, el Área Metropolitana de Bucaramanga, adoptó los acuerdos de la negociación colectiva suscrita con el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga.
6. Que el punto 2.40 del acta final suscrita con el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, se acordó que *"La Entidad concederá un (1) día de permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad, el cual requiere el trámite previo de permiso y el acuerdo con el Jefe inmediato para garantizar en todo caso el correcto funcionamiento de la dependencia. Dicho permiso podrá ser disfrutado en alguna de las siguientes opciones: 37 (sic) de diciembre de 2021, 3 o 7 de enero de 2022. La definición de la fecha del disfrute deberá concretarse la primera semana de diciembre de 2021"*.
7. Que el punto 2.57 del acta final suscrita con el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, consagró que: *"La entidad los días viernes establecerá un horario especial con el fin de acercar a los empleados a sus actividades de integración familiar y de ocio, programando grupos para no afectar la prestación del servicio y cuando finalice la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional"*.
8. Que el punto 3.3 del acta final señaló que el *"(...) acuerdo tendrá vigencia de dos (2) años y hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que, en forma clara, concreta y específica lo modifiquen, sin perjuicio de que cumpla la formalidad del depósito del Acuerdo Colectivo, este continuará rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que, mejore las condiciones de trabajo aquí contenidas"*
9. Que atendiendo a lo consagrado en el punto 3.6 del acta final la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, realizaron seguimiento de los acuerdos pactados.
10. Que en dicho seguimiento se logró evidenciar que:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABUENA - URBÓN - PIEDICUETES</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No:</b> 000675 <b>( 22 NOV 2022 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

10.1 El punto 2.40 del acta final suscrita por las partes ya mencionadas, estableció lo concerniente al día de permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad solo para la vigencia del 2021 y en razón a que el acuerdo tiene una vigencia de dos (2) años o hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos, las organizaciones sindicales y la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, en acta suscrita el día quince (15) de noviembre de 2022, acordaron que para la vigencia 2022 dicho permiso podrá ser disfrutado el veintidós (22) de diciembre de 2022 o el seis (06) de enero de 2023 según corresponda, previo trámite de permiso y acuerdo con el jefe inmediato.

10.2 En lo referente al punto 2.57 no se ha expedido el acto administrativo que así lo establezca, razón por la cual la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga procederá a dar observancia a lo acordado realizando la modificación del horario de trabajo y de atención al público a partir del 01 de enero de 2023. En lo que respecta a la vigencia 2022, la entidad y las organizaciones sindicales en acta suscrita el día quince (15) de noviembre de 2022, acordaron que el día nueve (09) de diciembre de 2022 no se llevarán a cabo actividades laborales ni atención al público en Área Metropolitana de Bucaramanga, por tanto, será día no hábil, esto con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo.

11. Que en consideración a lo anteriormente señalado y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos pactados, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad, los días veintidós (22) de diciembre de 2022 o el seis (06) de enero de 2023 según corresponda, previo trámite de permiso y acuerdo con el jefe inmediato.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Área Metropolitana de Bucaramanga no llevará a cabo actividades laborales ni atención al público el día nueve (09) de diciembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a **22 NOV 2022**

  
**CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar - Profesional Universitario

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G

Jessica Paola Márquez Gutiérrez-Profesional Especializado

Silvia Juliana Villarreal Meza -Secretaria General (e)

Hora: 9:00 am

Fecha: viernes cuatro (04) de noviembre de 2022

Lugar: Oficinas Área Metropolitana de Bucaramanga, Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana-69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3

CONFIDENTIAL

Se da inicio a la primera reunión de verificación del acuerdo de la negociación colectiva entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y las Organizaciones Sindicales Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos – ASTDEMP y Sindicato de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - SINTRAMUNICIPALES, con el fin de proceder a la revisión y verificación de cumplimiento de los acuerdos sindicales acordados para las vigencias 2021 y 2022.

El Doctor Mario Barragán Pachón, dirige la presente reunión, en calidad de Secretario General, iniciado el proceso de seguimiento y verificación de los acuerdos sindicales, dejando constancia que el sindicato SNNT tendrá la posibilidad de asistir a estos comités de seguimiento y verificación, sin que sea parte formal del mismo, por tanto, *participara únicamente a título de invitado observador*, dando cumplimiento de parte de la entidad, al principio constitucional de máxima publicidad, por lo que se invitaron a todos los sindicatos.

Se registran en sala los siguientes asistentes:

DELEGADOS DE PARTE DE LA ENTIDAD:

ABOG. MARIO BARRAGÁN PACHÓN – Secretario General AMB

DRA AMPARO GARCÍA MORANTES – Subdirectora Administrativa y Financiera AMB

JESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ - Profesional Especializada SG-AMB

DELEGADOS DE SINTRAMUNICIPALES:

ARQ. JESUS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ- Técnico Operativo SPI-AMB – Sec. de Comunicaciones SINTRAMUNICIPALES

DELEGADOS ASTDEMP:

ING. MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA - Profesional Especializada AMB – Presidente suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y Fiscal Nacional ASTDEMP

ING. JUAN CAMILO MORA TARAZONA – Asesor - Tesorero suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga - Vicepresidente suplente ASTDEMP Nacional

Así mismo, se cuenta con la presencia a título de invitados observadores:

AFILIADOS AL SINDICATO SNNT:

CARLOS ORLANDO TRILLOS PICON – Asesor

ARQ. WALTHER MIGUEL DIAZ – Profesional Universitario SPI AMB

REPRESENTANTE MINISTERIO DEL TRABAJO (Invitado ASTDEMP):

ABOG. HECTOR FABIAN PEREZ BOADA

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien, habiendo adelantado un cuadro de revisión de los acuerdos, procede a enlazar los que se consideran de parte de la organización sindical ASTDEMP como no cumplidos, bien sea, por falta

de información, de gestión, o por estar pendientes de cumplimiento y se procede de la siguiente manera:

**SOLICITUD 1. ACUERDO REPRESENTACION SINDICAL EN REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL:** En el inicio de procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, dando cumplimiento a la circular externa 11 de 2017 del Departamento Administrativo de la función Pública, numeral 1 que reza: "Las entidades que inicien procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, deben socializar con las organizaciones sindicales de la respectiva entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que adopte dichas modificaciones"

**ESTADO:** La entidad informa que a fecha de hoy no se ha iniciado el proceso de modificación de la estructura o de la planta de personal.

**SOLICITUD 2. ACUERDO SOCIALIZACION DE MODIFICACION O ACTUALIZACION DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA LABORALES. SOLICITUD 2.1 REVISION Y MODIFICACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS Y 2.2 MODERNIZACION, AMPLIACION Y REFORMA A LA PLANTA DE PERSONAL:** La entidad socializará y garantizará el espacio para la participación de las Organizaciones Sindicales y tendrán en cuenta las observaciones que las mismas realicen al respecto, previo a la expedición de los actos administrativos, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con lo señalado en el Decreto 51 de 2018 párrafo 3 del Decreto 1083 de 2015. Lo anterior mediante mesas de trabajo durante el proceso de análisis y establecimiento a los criterios para la modificación del manual específico de funciones.

**ESTADO:** El Contrato se encuentra suspendido, y la entidad se compromete a participar a los miembros del presente comité y sus respectivos sindicatos, de cualquier movimiento del contrato o cualquier otra decisión relacionada con el personal.

**SOLICITUD 3. ACUERDO PROTECCIÓN A LOS EMPLEADOS CON FUERO SINDICAL Y APLICACIÓN DEL RETEN SOCIAL EN PROCESOS DE REESTRUCTURACION:** La entidad, en caso de adelantar procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, dará estricto cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentran amparados por la protección especial de que trató, la Ley 790 de 2002, Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, lo cual se dejará constancia en el estudio técnico correspondiente.

**ESTADO:** IBIDEM 2.3. La entidad se compromete a participar cualquier movimiento del contrato o cualquier otra decisión relacionada con el personal.

**SOLICITUD 4. ACUERDO PROGRAMA DEL PREPENSIONADO:** La entidad presentará y/o socializará antes del 15 de agosto de 2021 el PROGRAMA DEL PREPENSIONADO, orientado a la transición positiva hacia la jubilación de los empleados públicos al servicio de la ENTIDAD, para prepararlos y motivarlos hacia un nuevo estado de vida, brindando asesoría, capacitación, recreación y bienestar.

**ESTADO:** La entidad manifiesta que en la vigencia 2021, con el apoyo de Comfenalco Santander se diseñó un programa dirigido a pre pensionados. De igual forma, para la vigencia 2022, se está planificando el proceso de contratación con el fin de seguir cumpliendo con este acuerdo. La entidad ha realizado las convocatorias, sin embargo, solo atendieron el llamado dos funcionarios: Gerardo Camelo Ardila y Martín Alonso Fernández, este último quien aún no pertenece a este grupo. El link de las capacitaciones fue compartido a todos los funcionarios y contratistas. La entidad se compromete a compartir la propuesta y el acuerdo al que se llegó con el sindicato.

**SOLICITUD 13. ACUERDO JORNADA ESPECIAL PARA MUJERES EMBARAZADAS:** La entidad en cumplimiento de la circular externa DAFP No. 12 del 9 de noviembre de 2017 y la ley 1361 de 2009 artículo 43 c.p. establecerá horario flexible para las servidoras públicas que se encuentren en la condición de embarazo en virtud de lo cual podrán salir 30 minutos antes de finalizar su jornada laboral.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que se han presentado inconvenientes con una funcionaria quien en estado de embarazo de alto riesgo no se logra poder tener un horario especial.

La entidad precisa que frente a la funcionaria señalada, se le ha brindado la información requerida, sin embargo, la misma no cumple con los requisitos para el trabajo en casa o remoto. De otra parte, se cuenta con la Resolución No. 000784 de 2021, en la que se establece el horario flexible para las mujeres embarazadas, cumpliendo así con este punto del acuerdo, sin embargo, se compromete a reglamentar internamente este tipo de situaciones para socializarlas.

**SOLICITUD 14 ACUERDO ADECUACIÓN DE UN LUGAR PARA CONSUMO DE ALIMENTOS Y DESCANSO:** La entidad en cumplimiento de la circular externa DAFP No. 12 del 9 de noviembre de 2017 y la ley 1361 de 2009 artículo 43 c.p. establecerá horario flexible para las servidoras públicas que se encuentren en la condición de embarazo en virtud de lo cual podrán salir 30 minutos antes de finalizar su jornada laboral.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que se cuenta con el espacio, sin embargo, se recomienda la revisión del estado óptimo y de confort de la cafetería y de los elementos disponibles.

**SOLICITUD 15. ACUERDO SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL:** La entidad, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 1823 de 2017 mantendrá en condiciones óptimas dentro de sus instalaciones el espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

La entidad cuenta con el espacio y realizará una revisión a la puerta que ha venido presentando fallas.

**SOLICITUD 16. ACUERDO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO:** La entidad, se compromete a suministrar y renovar de manera permanente y necesaria los elementos de trabajo adecuados para el cumplimiento de las funciones que demanda la entidad y, de acuerdo con las prioridades administrativas y a mantener en condiciones óptimas los equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades propias de cada trabajador tales como: equipos de cómputo, impresoras, escáner, plotters; teléfonos, entre otros."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que se está cumpliendo de manera parcial ya que los elementos no son suficientes ni se encuentran en condiciones óptimas para el uso de los funcionarios y que se está dando en algunos casos, prioridad según manifestación de algunos funcionarios, a contratistas.

**ESTADO:** La entidad considera que está cumpliendo parcialmente con este punto del acuerdo, se compromete a realizar diagnóstico de SST, (Evaluación de puestos de trabajo y diagnóstico de los equipos, junto con el plan para repotenciar o cambiar equipos.) y se proyectara una circular indicando el debido uso de los elementos de trabajo.

**SOLICITUD 17. ACUERDO PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS:** La entidad se compromete a asignar y mantener en óptimas condiciones para cada trabajador de planta un puesto de trabajo debidamente dotado acorde con las funciones que desarrolla con el fin de asegurar un buen servicio, así como todos los elementos que garanticen la funcionalidad y seguridad del sistema de archivo.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien reitera lo dicho en el punto de la solicitud 16, al respecto de que se está cumpliendo de manera parcial ya que los puestos de trabajo no son suficientes ni se encuentran en condiciones óptimas para el uso de los funcionarios y que se está dando en algunos casos, prioridad o indicaciones de uso según manifestación de algunos funcionarios, de parte de contratistas.

**ESTADO:** (BIDEM SOLICITUD 16)

**SOLICITUD 18. ACUERDO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL:** La entidad se compromete durante los tres (03) primeros meses de cada anualidad a realizar la entrega a todos los trabajadores de planta los elementos de protección y seguridad industrial cumpliendo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Trabajo y el sistema de seguridad en el trabajo, según los dispona la ley 9 de 1979 y, la Resolución 2490 de 1979, en los términos y condiciones previstos en las citadas disposiciones y normas técnicas vigentes, y durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, la entidad dotara a los funcionarios de tapabocas quirúrgicos mensuales que garanticen el uso de los mismos y salvaguarden la integridad de los trabajadores, tanto en el sitio de trabajo como en el desarrollo de sus funciones fuera de las instalaciones. La dotación será entregada agotando el respectivo procedimiento y de acuerdo a las necesidades de los funcionarios."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que la entidad desde el año 2019 no ha entregado más elementos de protección personal a los funcionarios.

**ESTADO:** La entidad indica que se han entregado algunos elementos requeridos, tales como tapabocas o guantes, según requerimiento individual y se compromete, para los demás elementos, a realizar un diagnóstico de trabajo de los funcionarios, indicando que requiere cada uno para poder gestionar lo pertinente en las vigencias siguientes dentro de los presupuestos.

**SOLICITUD 19. ACUERDO DOTACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL:** La entidad se compromete a suministrar anualmente la dotación para los funcionarios del nivel asistencial correspondiente a los cinco (05) días laborales de cada semana, dentro de los primeros tres (03) meses del año y como máximo treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo. **PARAGRAFO:** La aprobación de los diseños, calidad y especificaciones, se realizará a través de una mesa de trabajo con representantes de los SINDICATOS y de los empleados."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que, si bien la entidad se puso al día en el año 2021 con las dotaciones pendientes, para el año 2022 no se ha cumplido con lo requerido y se solicita antes de terminar la presente vigencia se pueda dar gestión a esto.

**ESTADO:** La entidad manifiesta haber tenido inconvenientes dentro de la formulación de los documentos precontractuales en términos de cotizaciones para el estudio de mercado que han retrasado dicha actividad, sin embargo, precisa que se realizará el proceso contractual respectivo con Colombia compra eficiente, en miras de cumplir con este punto del acuerdo y presentan como evidencia de lo que se ha podido gestionar el documento: "GJC-FO-178 ANEXO COTIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DOTACIÓN."

**SOLICITUD 23. ACUERDO BENEFICIO EN CORPORACIONES TURISTICAS:** La entidad, con el apoyo de un representante de los trabajadores ante la comisión del personal, se compromete a iniciar la gestión de convenios con Entidades o Corporaciones como: Parque Nacional Chicamocha, Parque del Santísimo, Caja de compensación familiar, entre otros, a fin de que sus empleados públicos puedan obtener beneficios y/o descuentos en sus servicios

**ESTADO:** La entidad manifiesta que cuenta con acuerdos de descuento, sin embargo, se compromete a comunicar los mismos mediante Circular y plataforma BPM.

**SOLICITUD 24. ACUERDO DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA Y FESTIVIDADES FIN DE AÑO:** La entidad de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 se compromete a declarar mediante acto administrativo, que la Semana Santa, serán días no laborables, los cuales serán compensados en tiempo por parte de los trabajadores. Los días 24 y 31 de diciembre se encuentran aprobados mediante la Resolución que adopta el Plan de Bienestar.

**ESTADO:** La entidad ha cumplido con los mismos ya que se concedieron los días de descanso compensados para las festividades de fin de año 2021 establecidos mediante la Resolución 000883 de 26 de noviembre de 2021 y semana santa de 2022, los cuales, para el año 2022 debieron modificarse mediante la Resolución 000081 de 17 de febrero de 2022.

**SOLICITUD 28.1.5. ACUERDO DIA DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Las partes de común acuerdo deciden unificar las solicitudes No. 25.1.5 y 28.3.4, cuyo acuerdo final quedará así: La entidad realizará el reconocimiento a la antigüedad de los empleados que cumplan un quinquenio de servicio para la Entidad, mediante otorgamiento de una mención en nota de estilo donde se exalte su servicio y les será otorgado un permiso remunerado de tres (3) días, previa regulación de las condiciones y concertación con el jefe inmediato para acceder a dichos días de descanso remunerado. Para aquellos casos de funcionarios que a la entrada en vigencia del presente acuerdo hayan cumplido ya 20 años de servicio en la Entidad, se otorgarán cuatro (4) días de permiso remunerado por una única vez, en las condiciones anteriormente descritas. PARAGRAFO: El descanso será programado a partir del día siguiente de cumplir el quinquenio y dentro de un año contado a partir de la misma fecha.

**ESTADO:** La entidad cumplió con este punto del acuerdo en la presente vigencia teniendo presente que dicha celebración del empleado público se realizó en la Sede Recreacional Comfenalco Santander el día 7 de julio de 2022, y se precisa que en la celebración de fin de año se va a realizar el reconocimiento de antigüedad acordado.

**SOLICITUD 28. ACUERDO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS:** La Entidad adicionará un monto de \$8.000.000 para ser incluido dentro del rubro de bienestar y capacitación, el cual será destinado según lo determine el Comité de Bienestar y Capacitación garantizando que su destinación permita el disfrute equitativo por parte de todos los funcionarios. Las Organizaciones Sindicales presentarán ante dicho Comité el resultado de las encuestas realizadas a los funcionarios sobre su elección personal y la propuesta para el uso de dichos recursos."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que se cuenta con la inclusión de los recursos acordados de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) MCTE en el rubro de bienestar, pero que a la fecha, no se tiene claridad del gasto de los mismos.

**ESTADO:** La entidad indica que se encuentra pendiente el comité de bienestar la aprobación de esos gastos y que actualmente se cuenta con los siguientes documentos relacionados con este acuerdo Oficio CD-10552 de 20 de diciembre de 2021 y Acta de reunión de fecha 15 de diciembre de 2021.

**SOLICITUD 28.2.1 ACUERDO PLAN EXEQUIAL:** La entidad adquirirá a su costa un Plan Exequial a favor de los funcionarios y su núcleo familiar, de conformidad con la normatividad de contratación vigente. El proceso de contratación deberá iniciar en el mes siguiente al cierre financiero y presupuestal de la vigencia anterior y el contrato a suscribir deberá tener un plazo que cubra toda la vigencia. Igualmente, dentro del estudio de mercado se incluirá la entrega de un arreglo floral estándar como parte del servicio y un reconocimiento en dinero para quienes no hagan uso de la póliza exequial contratada habiéndose cumplido con las condiciones.

**ESTADO:** La entidad informa que para la vigencia 2021, hasta diciembre 30 de 2021, con la Aceptación de la oferta 000077 de 2021 se prestó el servicio de Plan Exequial, se cumplió con este acuerdo y que para la vigencia 2022 se firmó la Aceptación de Oferta No 000171 de 2022 continuidad. La entidad precisa que no se ha realizado las condolencias y que se dará trámite a esto. Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que, si bien se ha tenido el servicio, este no ha tenido continuidad por lo que se recomienda a la entidad, verificar como se podría dar este tema.

**SOLICITUD 28.2.7. ACUERDO PLAN ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS:** La entidad contratará un servicio de asistencia médica de urgencia, consulta médica domiciliaria y traslado médico de emergencia, para los funcionarios de la entidad, adicional a cualquier convenio o contrato de área protegida.

**ESTADO:** la entidad informa que para la vigencia 2021 se contó con la Aceptación de la oferta 000077 de 2021 se prestó el servicio de Plan Exequial hasta el 30 de diciembre y que para la vigencia 2022 se tiene el contrato No. 170-2022.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que, si bien se ha tenido el servicio,

este no ha tenido continuidad por lo que se recomienda a la entidad, verificar como se podría dar este tema.

Siendo las 11:30am se suspende el comité, teniendo en cuenta que, los directivos de la entidad deben atender una reunión y se acuerda la reanudación para el día nueve (09) de noviembre de 2022, a las 3:00pm en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Siendo las 3:05 p.m. del día 09 de noviembre de 2022 se reanuda la reunión de verificación del acuerdo de la negociación colectiva entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y las Organizaciones Sindicales Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos - ASTDEMP y Sindicato de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - SINTRAMUNICIPALES, con el fin de continuar la revisión y verificación al cumplimiento de los acuerdos sindicales.

La asistencia para los integrantes e invitados a la sesión son siguientes:

1. ABOG. SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA - Profesional Especializada SG-AMB - Secretaria General (E)-AMB
2. ABOG. JESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ - Profesional Especializada SG-AMB
3. ARQ. JESUS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ - Técnico Operativo SPI-AMB - Sec. de Comunicaciones SINTRAMUNICIPALES
4. ING. MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA - Profesional Especializada AMB - Presidente suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y Fiscal Nacional ASTDEMP
5. ING. JUAN CAMILO MORA TARAZONA - Asesor - Tesorero suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga - Vicepresidente suplente ASTOEMP Nacional.

La Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza, Profesional Especializada dirige la presente reunión, en calidad de Secretaria General (e), teniendo presente que ya se había iniciado el proceso de verificación de los acuerdos sindicales, se dio continuidad a los puntos faltantes, de la siguiente manera:

**SOLICITUD 28.1.1. ACUERDO CELEBRACIÓN DE 'NAVIDAD':** La Entidad concederá un (1) día de permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad, el cual regulará el trámite previo de permiso y de acuerdo con el Jefe inmediato para garantizar en todo caso el correcto funcionamiento de la dependencia. Dicho permiso podrá ser disfrutado en alguna de las siguientes opciones: 27 de diciembre de 2021, 3 o 7 de enero de 2022. La definición de la fecha del disfrute deberá concretarse la primera semana de diciembre de 2021."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta: cuando se negoció, en ese momento no se contó con que el acuerdo se fuera a mantener por dos años; puesto que al final fue que se negoció la vigencia, por tanto la celebración de Navidad no se estableció para el año 2022, en consecuencia se propone que se repita para el 2022, esto con el fin de no perder lo que se ha ganado del viernes. Teniendo presente, que la entidad no puede salir a vacaciones colectivas, se propone como se realizó en 2021, que un grupo de funcionarios disfrute en diciembre (se propone diciembre 22) y otros en enero (se propone enero 6), para garantizar la continuidad del servicio, así, se tendría un día más, que se sumaría a los días que se están compensando. Esto, se acordaría para saldar el acuerdo a la fecha no cumplido de parte de la entidad y debería formalizarse mediante un acto administrativo y socializarlo.

**SOLICITUD 28.3.2 ACUERDO HORARIO ESPECIAL:** La medida acordada, quedará de la siguiente manera: la entidad, los días viernes, establecerá un horario especial con el fin de acercara los empleados a sus actividades de integración familiar y de ocio, programando grupos para no afectar la prestación del servicio, y cuando finalice la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que la entidad está en mora de reglamentar mediante acto administrativo el horario especial de los viernes y solicita esto se realice lo antes posible y se socialice su aplicación.

Se le concede la palabra al Arquitecto Jesús Osvaldo López Rodríguez presentando una contrapropuesta: En compensación a todos los viernes la propuesta sería que todos saliéramos a descansar el día 9 de diciembre 2022, esto con el fin de reemplazar los viernes anteriores.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que ASTDEMP apoya la propuesta como adicional a lo ya acordado del horario especial que se tiene pendiente de reglamentar y que ese día solo sea a título retroactivo.

Se le concede la palabra a la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, quien precisa: Lo que se está reponiendo actualmente, es para toda la semana del 27-29 de diciembre y 2-5 de enero de 2023,

Lo solicitado por los sindicatos sería así:

✓ Para el cumplimiento del acuerdo de la SOLICITUD 28.3.2 HORARIO ESPECIAL:

- a) a) El día 9 de diciembre de 2022 se daría día libre remunerado, por los viernes de manera retroactiva que no se ha

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: GDO-FG-016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	VERSIÓN: 05

reglamentado, a la fecha de parte de la entidad.

- b) Se reglamentaría el horario especial de los viernes
- ✓ Para el cumplimiento del acuerdo de la SOLICITUD 28.1.1: CELEBRACIÓN DE NAVIDAD:
  - b) Las personas que salen a descanso en la semana de diciembre: se les otorgaría el día 22 de diciembre de 2022, libre y remunerado.
  - c) Las personas que salen a descanso en la semana de enero: se les otorgaría el 6 de enero de 2023, libre y remunerado.

Teniendo presente esta propuesta la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, se compromete en gestionar con el director con el fin de ser estudiada y aprobada, para proceder a expedir las resoluciones correspondientes.

**SOLICITUD 28.1.2. ACUERDO CANASTA NAVIDEÑA:** La entidad se compromete a realizar gestiones con entidades externas como la caja de compensación, a efectos de obtener obsequios "por celebración de Navidad para los empleados del AMB".

Se le concede la palabra a la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, quien manifiesta que se han realizado las gestiones con diferentes entidades y contamos con algunos bonos y detalles para ser entregados a los funcionarios. Se seguirán realizando los acercamientos con otras entidades como AME y POSITIVA para solicitar diferentes obsequios, bonos y demás, los cuales serán entregados en el mes de diciembre.

**SOLICITUD 28.1.3. ACUERDO ACTIVIDAD DE RECREACIÓN Y VACACIONAL:** La entidad gestionará con la caja de compensación familiar, ARL y/o entidades o empresas públicas y privadas, la realización de actividades deportivas, vacacionales, recreativas y/o culturales dirigidas a los funcionarios siempre y cuando las condiciones sanitarias y las directrices normativas (nacional y/o territorial) respecto de la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causal de la Pandemia por el virus COVID-19 lo permitan.

**SOLICITUD 28.1.4. ACUERDO RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:** De común acuerdo, deciden subsumir, la presente solicitud, dentro del acuerdo establecido en el punto 2.4. SOLICITUD 28.1.3 ACTIVIDAD DE RECREACION Y VACACIONAL, el cual queda: "La entidad gestionará con la caja de compensación familiar, ARL y/o entidades o empresas públicas y privadas, la realización de actividades deportivas, vacacionales, recreativas y/o culturales dirigidas a los funcionarios siempre y cuando las condiciones sanitarias y las directrices normativas (nacional y/o territorial) respecto de la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causal de la Pandemia por el virus COVID-19 lo permitan.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta que: pese a que se realizó una encuesta, no se logró ningún avance.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, refiriéndose a que, si se ha cumplido, ya que en las actividades institucionales que se han realizado en la entidad por ejemplo sembraron la Caja de Compensación ha enviado instructores para baile-terapia.

No obstante, la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena señala que estas actividades son totalmente diferentes y obedecen a labores ejercicio de las funciones propias de la entidad, pero no a lo acordado.

Se le concede la palabra al Ingeniero Juan Camilo Mora Tarazona quien manifiesta: El marco de los acuerdos están enfocados al bienestar de los trabajadores, este acuerdo específicamente busca ese espacio deportivo y cultural que puedan tener los empleados, pues una jornada de sembraron es una jornada normal de trabajo. Por ejemplo, en la Alcaldía de Bucaramanga los hacen por medio de torneos que son organizados por el INDER y se hacen convenios, o la entidad saca equipos representativos y se inscriben a campeonatos inter empresas por medio de la caja de compensación, la entidad brindarles los uniformes y el tiempo. Se pueden hacer olimpiadas internas o externas y se puede aumentar el equipo con contratistas, pero estos haciendo su respectivo aporte para la compra de uniformes.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta: que ya se había hecho una encuesta sobre este tema y se habían escogidos los deportes como fútbol, tejo, baloncesto y bolos, los funcionarios se motivaron, pero no se concretó.

Interviene la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta que estas actividades si han sido gestionadas por la entidad con la caja de compensación de Comfenalco puesto que ellos envían una persona para la baile-terapia, sin embargo, esto se ha unido con las actividades institucionales.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena, quien manifiesta: que reitera que para el sindicato ASTDEMP, las actividades que mencionan no tienen generación cumplimiento de los acuerdos de parte de la entidad.

La entidad se compromete a realizar la gestión, enfocada en las actividades más de recreación, como torneos dentro de la misma entidad o con otras entidades, y demás eventos en el marco del presente acuerdo.

**SOLICITUD 28.2.1 ACUERDO SEGURO DE VIDA:** El acuerdo del punto en desarrollo quedará de la siguiente manera: La Entidad se compromete a realizar los estudios de mercado que permitan soportar el valor para la adquisición de un seguro de vida para todos los funcionarios de la Entidad. Dicho valor que no podrá exceder los 9 millones de pesos se reflejará dentro del presupuesto de 2022 que se presentará para aprobación a la Junta Metropolitana. La destinación de dicho presupuesto y rubro se incluirá en el plan de Bienestar, Capacitación e Incentivos de la vigencia 2022 para su ejecución."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que no se realizó el estudio de mercado que se debía entregar en 2021, en consecuencia no se presentó tampoco en junta metropolitana y tampoco se incluyó en el presupuesto 2022 y se encuentra no cumplido.

Interviene la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta: Actualmente, la entidad tiene un nuevo intermediario de seguros, por lo tanto, le podemos hacer una solicitud para que nos cotice, y poder establecer a que nos podemos comprometer y remitir el estudio de mercado.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que este tema se puede organizar este año, con el fin de que sea implementado en el 2023.

Se le concede la palabra al Ingeniero Juan Camilo Mora Tarazona quien aclara que el Orden Nacional expidió decreto en el que establece que la vigencia en la que se estipula los acuerdos laborales no quiere decir que hasta esa fecha llegan las condiciones pactadas, sino que la fecha lo que hace es abrir la puerta para una nueva negociación, pero los acuerdos siguen intactos hasta que no se encuentre otro que lo mejore.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que: La entidad ya incumplió hasta la fecha y debe subsanar esto lo antes posible.

En consecuencia, la secretaria General representada por la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza se compromete a realizar el estudio de mercado para que sea revisado e incluido este acuerdo en el presupuesto 2023.

**SOLICITUD 28.3.3 ACUERDO AL TRABAJO EN BICICLETA:** La entidad otorgará incentivo por el uso de la bicicleta a los empleados que la utilicen como medio de transporte para ir a trabajar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, reconociendo medio (1/2) día libre remunerado por cada diez (10) veces que certifiquen el cumplimiento de dicha actividad, de manera continua o discontinua, sujetos de manera especial al máximo permitido en el parágrafo 2 del artículo 5 ibidem."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que: Se han realizados actividades motivando a las personas para que utilicen la bicicleta, pero el objetivo del acuerdo es otro: La entidad debe establecer y socializar un protocolo y establecer el registro para las personas que vienen a trabajar a bicicleta, como determinar la cantidad de días que vinieron en este medio de transporte o vehículos alternativos amigables con el medio ambiente y cuanto se le compensará el tiempo y la seguridad de los vehículos.

Se le concede la palabra al Arquitecto Jesús Osvaldo López Rodríguez quien manifiesta que: No se ha hecho publicidad sobre ese acuerdo, pero también quedo pendiente como se va a controlar si por fotos, biometrias o planillas, quien le haría el seguimiento y control al tema junto con el dispositivo espacio donde la bicicleta quede salvaguarda.

Se le concede la palabra al Ingeniero Juan Camilo Mora Tarazona quien manifiesta como iniciar para dar cumplimiento: Primero expedir una circular donde se enuncie el acuerdo y se haga público nuevamente, previa definición de las condiciones antes mencionadas sobre el parqueo de la bicicleta y el control.

Interviene la Dra. Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta que: A fecha de hoy ninguna persona ha requerido este reconocimiento, por tanto, no se ha incumplido, pero es importante organizar el protocolo. Para lo cual se compromete a realizar una circular informando; previendo los demás temas importantes como espacio para la ubicación de las bicicletas y control de quienes llegan en este vehículo de transporte.

**SOLICITUD 28.4.3. ACUERDO CAPACITACION PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS:** La entidad se compromete para que, al inicio de periodo de la Comisión de Personal, dicte una capacitación a los representantes de empleados para ahondar en el alcance, obligaciones y responsabilidades."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena quien manifiesta que: a la fecha, no se ha realizado ninguna capacitación.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que si se han realizado y se cuenta con lista de asistencia, se les presento copia correos electrónicos donde Comisión Nacional Del Servicio Civil invita a una capacitación.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que Los documentos aportados no permiten evidenciar el cumplimiento del acuerdo, toda vez que se trata de copia de unos correos de una invitación de Comisión Nacional Del Servicio Civil, pero no es una capacitación de la Entidad en cumplimiento de lo acordado, y tampoco se entrega un listado de asistencia, por lo tanto se considera no cumplido de parte de la organización sindical al igual que las capacitaciones del Sena.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que se gestionara con la CNSC, otras entidades y funcionarios, la programación de estas capacitaciones antes de terminar la presente vigencia.

**SOLICITUD 28.4.4. ACUERDO CAPACITACIÓN SENA:** La entidad se compromete a gestionar con El SENA, la asignación de quince (15) cupos para los hijos de los empleados públicos, como aprendiz en lo concerniente a etapa lectiva y productiva, de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales de la entidad.

La entidad se compromete a realizar las gestiones con el SENA e informar a los funcionarios lo pertinente.

**SOLICITUD 28.4.5. ACUERDO CAPACITACION INFORMAL EN ARTES Y ARTESANÍAS:** La entidad se compromete a realizar capacitaciones en artes y artesanías, dirigidas a los funcionarios de la entidad que podrán ser gestionadas en convenio con la caja de compensación u otros organismos que faciliten ayudas económicas.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena quien continúa su intervención refiriéndose a los acuerdos anteriormente mencionados y manifiesta que estas capacitaciones informales antes se daban, pero aún no se han dado este año, se realizaban manualidades con globos y de adornos navideños.

Interviene la Doctora Silvia Juliana Villareal Meza quien manifiesta que el año pasado si se hicieron estas actividades en diciembre, aún recuerdo el adorno navideño que realizó un compañero.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que este año se podría gestionar, para realizarlo en diciembre nuevamente y cumplir con este acuerdo.

**SOLICITUD 28.4.6. ACUERDO PRACTICAS PROFESIONALES O. DE PRIMER EMPLEO:** La entidad se compromete a asignar quince (15) cupos a los hijos de los empleados públicos de conformidad con la normatividad vigente, especialmente las Resoluciones No. 000494 de 2021 y, Resolución No. 378 de 2020 (modificada por la Resolución No. 274-2021) y acorde a las oportunidades laborales de la entidad para la realización de prácticas profesionales y/o vinculaciones de primer empleo. PARÁGRAFO: La entidad se compromete a socializar con los funcionarios de la entidad las resoluciones No. 000494 de 2021 y resolución No. 378 de 2020 (modificada por la Resolución No. 274 de 2021).

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que sabemos que está reglado en la entidad, pero nunca se socializado a los funcionarios para invitarlos a que los hijos vinieran hacer las prácticas.

Se le concede la palabra al Ingeniero Juan Camilo Mora Tarazona quien puntualiza en que la entidad debe divulgar este punto del acuerdo, para poder dar cumplimiento.

**SOLICITUD 28.4.7. ACUERDO CAPACITACION NEGOCIACION COLECTIVA:** La entidad concederá el espacio en franja laboral y la logística necesaria para brindar la Capacitación dirigida a los funcionarios sobre negociación colectiva. Las Organizaciones Sindicales gestionarán y/o asumirán todo, lo concerniente al capacitador.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que La entidad esta presta para conceder el espacio y la logística, pero deben indicarnos la cantidad de personas que deben asistir junto con la fecha y hora de dicha capacitación, con una debida anticipación.

Se le concede la palabra a la Doctora Silvia Juliana Villareal Meza quien manifiesta que, El contrato que actualmente tenemos con Neomundo, cuenta con permiso de uso de espacio para este tipo de actividades.

**SOLICITUD 29.1. ACUERDO COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS POR ACUERDO COLECTIVO:** La entidad consultará de manera masiva a todos, sus funcionarios, la intención de pagar compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor, por las Organizaciones Sindicales y durante la vigencia del Acuerdo. Dicha decisión será a discreción y de manera voluntaria por cada funcionario de la entidad y especificando el monto y a cuál Organización Sindical se destinará (Podrá ser a una o a las dos).

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que una vez se terminó la negociación, la entidad realizo una encuesta a los funcionarios que no estaban sindicalizados con el fin de establecer quienes querían hacer un aporte voluntario, algunos dijeron que si pero a fecha de hoy no se reportó formalmente cuánto dinero y a que sindicato, por lo que se debería remitir el informe a los beneficiarios.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que: Los funcionarios que aportaron fueron Elsa Mendoza y Martin Fernández. Por tanto, se compromete a pasar el reporte con la información faltante.

**SOLICITUD 29.4. ACUERDO ESPACIO DISPONIBLE PARA LA LIBRE EXPRESION SINDICAL:** La entidad pondrá a disposición de las Organizaciones Sindicales el correo electrónico del Área de Comunicaciones para la distribución de su información y un espacio en la página web para que los SINDICATOS mantengan informados a los servidores públicos en los temas de su actividad. Así mismo podrá la organización sindical divulgar sus informaciones en las carteleras oficiales que existan en todas las dependencias de la entidad.

**ESTADO:** La entidad solicitó apoyo a la oficina de sistemas para revisar lo pertinente a correo electrónico y espacio en la página web institucional, y a la fecha se cuenta con una cartelera ubicada, al ingreso de la oficina de la secretaria de Dirección, por lo que se considera cumplimiento parcial.

**SOLICITUD 30. ACUERDO TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CARGOS:** La entidad gestionará con diferentes entidades públicas la suscripción de convenios para el préstamo de vehículos con el fin de suplir el transporte requerido para el cumplimiento de las funciones de los empleados en el ejercicio de sus actividades, previa programación con el jefe inmediato. Lo anterior, no implica en ningún caso la exoneración de los deberes legales de la entidad."

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que a la fecha está incumplido el acuerdo, porque, si bien la entidad cuenta con dos (02) vehículos estos no pueden cumplir con este punto del acuerdo teniendo en cuenta que uno es el de la dirección y el otro es exclusivo de los jardineros.

Interviene la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta que se realizara la gestión con el fin de revisar y tener alternativas para facilitar la movilización de los funcionarios que requieren realizar visitas y demás actividades en el marco de sus funciones.

**SOLICITUD 31. ACUERDO PARQUEADEROS PARA SERVIDORES PÚBLICOS:** La entidad desarrollará gestiones tanto con la administración de Neomundo como con Parquearse (o quien tenga la calidad de contratista para la administración del parqueadero) para asegurar cupos de Parqueaderos a todos los funcionarios activos de la entidad o en su defecto, gestionar un descuento de al menos el 50% valor normal de mensualidad. En los beneficios que logren, se establecerá la posibilidad de descontar por nómina al valor del servicio a cada funcionario; previa autorización. De estas gestiones se rendirá un informe por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez quien manifiesta que se hizo una gestión donde se estableció que si es posible siempre y cuando la entidad lleve otros vehículos para el uso del parqueadero, con el fin de compensar el descuento otorgado conforme lo solicitado por la Administración de PARQUEARSE. Sin embargo, se inició el proceso, pero no se completaron los cupos.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena quien manifiesta que efectivamente se hizo la encuesta y la gestión, pero los pocos cupos con descuento se le asignaron en su mayoría a contratistas y no a los funcionarios que son los beneficiarios del acuerdo sindical, conforme a oficio que remitió al sindicato haciendo la consulta y reclamación al respecto, pues en la lista solo hablan seis (06) funcionarios y el resto contratistas y a los funcionarios que venimos cancelando parqueadero tarifa plena desde el año 2019 no se nos aplicó ningún descuento ni se nos comentó nada y nos enteramos fue por casualidad, por lo que este acuerdo se encuentra no cumplido cada la gestión realizada de forma incorrecta y ese tema nos tiene muy incómodos e indispuestos frente al tema.

Interviene la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta que teniendo presente todo lo comentado, nos comprometemos que a revisar nuevamente el tema y al momento de renovar el contrato de arrendamiento con Neomundo; así mismo, se gestionara nuevamente este punto, intentando mejorar las condiciones para los funcionarios.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena manifiesta que muchas cosas son de gestión, pero recomienda sobre todo adelantar lo antes posible las resoluciones de los viernes y días de navidad y fin de año para que las personas se puedan organizar.

Siendo las 5:30pm, interviene la Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza suspendiendo la reunión y estableciéndose la reanudación para el martes 15 de noviembre de 2022 a las 2:30 pm en las instalaciones del AMB.

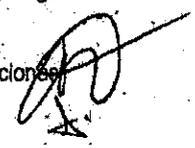
Siendo las 2:30 p.m. del día 15 de noviembre de 2022 se reanuda la reunión de verificación del acuerdo de la negociación colectiva entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y las Organizaciones Sindicales Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos - ASTDEMP y Sindicato de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - SINTRAMUNICIPALES, con el fin de continuar la revisión y verificación al cumplimiento de los acuerdos sindicales.

La asistencia para los integrantes e invitados a la sesión son siguiente:

1. ABOG. SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA – Profesional Especializada SG AMB - Secretaria General (e) AMB
2. ABOG. JESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ - Profesional Especializada SG-AMB
3. ARQ. JESUS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ - Técnico Operativo SPI-AMB – Sec. de Comunicaciones SINTRAMUNICIPALES
4. ING. MARÍA-CAROLINA QUIJANO OREJARENA - Profesional Especializada AMB – Presidente suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y Fiscal Nacional ASTDEMP

La Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza, Profesional Especializada dirige la presente reunión, en calidad de Secretaria General (e), dirige la presente reunión; dando continuidad a la confirmación de unos acuerdos pendientes, de la siguiente manera:

La Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, Profesional Especializada de la Secretaría General, da lectura de las resoluciones proyectadas en concordancia y cumplimiento de los siguientes acuerdos, dentro de las cuales se establecerá:



**SOLICITUD 28.1.1. ACUERDO CELEBRACIÓN DE NAVIDAD:** Conceder un (1) día de permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que, el acuerdo suscrito entre las organizaciones sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES, y la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, no estableció el disfrute para la presente vigencia, sin embargo, este, tiene una vigencia de dos años o hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos; dicho permiso, se establece que podrá ser disfrutado el día 22 de diciembre de 2022 o el 6 de enero de 2023, previo trámite de permiso con el jefe inmediato.

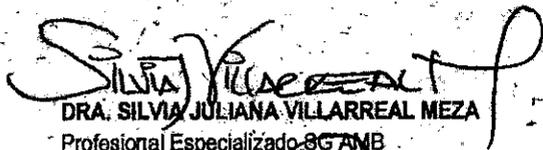
**SOLICITUD 28.3.2 ACUERDO HORARIO ESPECIAL:** Al no haberse expedido a la fecha el acto administrativo que así lo establezca, el área metropolitana de Bucaramanga, concederá un (01) día de permiso remunerado establecido para el día nueve(09) de diciembre de 2022, en compensación a los horarios flexibles anteriores y procederá a dar aprobación y aplicación del horario de trabajo y atención al público a partir del 1 de enero de 2023, de la siguiente manera: Los días lunes a Jueves de 8:00am a 5:30 pm, en jornada continua y los viernes en horario especial de 8:00 am a 4:00 pm, en jornada continua; NOTA: Se dispondrá de una hora de almuerzo, la cual se dividirá en dos turnos de tal manera que no se interrumpa la adecuada prestación del servicio.

Se le concede la palabra a la Ingeniera María Carolina Quijano Orejarena Representante ASTDEMP y al Arquitecto Jesús Osvaldo López Rodríguez representante SINTRAMUNICIPALES, quienes manifiestan estar de acuerdo con lo planteado para las respectivas resoluciones y cumplimiento de los acuerdos citados.

Interviene la Doctora Jessica Paola Márquez Gutiérrez, quien deja constancia que el sindicato ASTDEMP, envió solicitud formal de apoyo en logística, para realizar capacitación el día 17 de noviembre de 2022 jornada 7:30 a 12:30 pm, siendo esta aprobada por la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga y gestionada entre las partes, cumpliendo así de manera conjunta con la **28.4.7. CAPACITACION NEGOCIACION COLECTIVA** del acuerdo sindical, realizándose el día acordado.

Con respecto a la **SOLICITUD 28.2.1 SEGURO DE VIDA**, se deja la anotación que, la entidad realizó solicitud formal de cotización el día nueve (09) de noviembre de 2022, a la Aseguradora Confío, S.A. y Filial, a vuelta de correo se recibieron dos (02) opciones que se dieron lectura en el comité, quedando pendiente que esto sea incluido en el presupuesto de las vigencias subsiguientes, con el fin de poder dar cumplimiento a lo acordado. La Doctora Silvia Juliana Villarreal Meza quien manifiesta que teniendo presente lo anterior, se debe comunicar formalmente a la Subdirección Administrativa y Financiera y de manera urgente, ya que la entidad en este momento, está proyectando el presupuesto 2023.

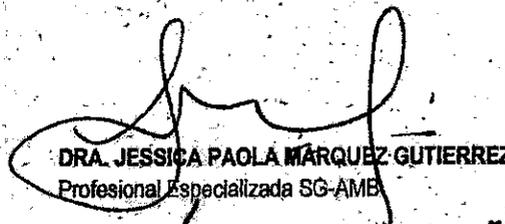
FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ BIPARTITO.



DRA. SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA  
Profesional Especializado SG-AMB  
Secretaria General (E)



ING. MARÍA CAROLINA QUIJANO OREJARENA  
Profesional Especializada AMB  
Presidente suplente ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga  
Fiscal Nacional ASTDEMP



DRA. JESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIERREZ  
Profesional Especializada SG-AMB

ARQ. JESUS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ  
Técnico Operativo SPI-AMB  
Sec. De Comunicaciones SINTRAMUNICIPALES.

NOTA 1: Se anexan controles de asistencia, como parte integral de la presente acta.

Proyectó: Abog. María Fernanda Palácio Pérez – Contratista SG-AMB